

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV	Managua, D. N., Sábado 13 de Febrero de 1971	Nº 37
----------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado 449

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Señor Alfonso Salvo L. 451

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Venta de Patentes 452

SECCION JUDICIAL

Remates 452
Títulos Supletorios 454
Arriendo de Terreno Ejidal 456
Indice de "La Gaceta" (continúa) 456
Indicador de "La Gaceta" 456

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

VIGESIMO-PRIMERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles, diecinueve de agosto de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo F. Chávez, asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, Ge-

neral J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo 2o.—Manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que como no se daría lectura al acta de la sesión anterior, por haber sido dispensado tal trámite, pasarían a leer la correspondencia recibida.

3o.—Por Secretaría fue leída carta dirigida a esta Cámara por el doctor Jorge Armijo Mejía, Presidente-Gerente del Instituto de Fomento Nacional, con la que enviaba pronunciamiento emitido por los Señores Gerentes de las empresas procesadoras de carne de Nicaragua, —IFAGAN & CIA. LTDA., CARNIC, S. A. y EMPACADORA NICARAGUENSE, S. A.—, en el que expresaban su complacencia ante la firma de la Convención Guerrero-Barnebey para derogar el Tratado Chamorro-Bryan, uniéndose al clamor del pueblo nicaraguense y acuerpando unánimemente la gestión patriótica y nacionalista del Exmo. Señor Presidente de la República, General de División don Anastasio Somoza D., y solicitaban al Honorable Senado de los Estados Unidos de Norte América, la pronta ratificación de dicha Convención.

4o.—Se dio lectura a continuación a nota de la honorable Cámara de Diputados, en la que comunicaban a este Senado que habían sido aprobadas por aquel Alto Cuerpo las reformas propuestas al Proyecto de LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, con excepción de las introducidas a los Artos. 7, 45, 58, 80, 86 y 87.

Sometió el honorable Señor Presidente, Senador Chávez, a la consideración de los señores Senadores, la resolución de la honorable Cámara de Diputados acerca de las reformas de que se trataba.

En la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, miembro de la Comisión encargada del estudio del proyecto y de la que se abocara con la designada por la honorable Cámara de Diputados para tratar de aunar el criterio de ambos cuerpos legislativos sobre las reformas introducidas por este Senado al Proyecto de LEY GENERAL de INSTITUCIONES DE SE-

GUROS, dio amplia explicación a la Cá-
Rivas Gasteazoro, doctor Carlos José So-
lórzano Rivas y don Víctor Manuel Tala-
vera T.

1o.—Se abrió la sesión.

mara, —en su intervención íntegramente
reseñada en el proceso verbal—, acerca
del fondo de las modificaciones rechaza-
das, anotando que la Comisión no les da-
ba mayor trascendencia, máxime que en el
intercambio de ideas que habían tenido con
los señores Diputados, —quienes habían
objetado 20 ó 25 de los artículos reforma-
dos por esta Cámara—, habían logrado
reducirlos a los seis rechazados.

Manifestó el honorable Señor Presiden-
te, que después de la explicación dada por
el honorable Senador Rivas Gasteazoro,
estimaba que esta Cámara debía aceptar
el criterio de la Cámara de Diputados, re-
nunciando a las seis reformas rechazadas.

Intervino el honorable Senador Solór-
zano Rivas, miembro también de la Comi-
sión, quien manifestó que la entrevista que
habían tenido con los señores Diputados
comisionados para tratar sobre el asunto,
se había efectuado en un ambiente de cor-
dialidad, y como las diferencias que ha-
bían eran mínimas, no había razón para
que el Senado no aprobara el proyecto en
esa forma.

Sometió a votación el honorable Se-
ñor Presidente, si se aceptaba el criterio
de la honorable Cámara de Diputados, re-
nunciando este Senado a las seis refor-
mas rechazadas, o si las mantenía; pro-
nunciándose la Cámara de una manera uná-
nime, por lo primero. Quedó por lo tanto
el proyecto, aprobado en esa forma. A mo-
ción del honorable Senador Raskosky, se le
dispensaron los trámites de lectura de au-
tógrafos y aprobación del acta en la parte
conducente; quedando en consecuencia, de-
finitivamente aprobado.

5o.—Solicitó la palabra el honorable Se-
nador Abaúnza Salinas, manifestando que
el día anterior, había tenido conocimiento,
a través de un familiar muy allegado de su
distinguido colega, Senador Constantino
Mendieta Rodríguez, de que él se encontra-
ba sumamente grave, por lo que, como era
costumbre en esta Cámara, sugería se nom-
brara una Comisión para que indagara acer-
ca de su estado de salud, visitándolo en su
lecho de enfermo.

Tanto el honorable Senador Solórzano
Cardoza, como el honorable Senador Ras-
kosky, quienes manifestaron tener conoci-
miento de la enfermedad del Senador Men-
dieta, secundaron la moción del Senador
Abaúnza Salinas; y después de que en el
cambio de impresiones suscitado entre
ellos, se aclarara que el honorable Senador

Mendieta se encontraba internado en el
Hospital del Seguro Social, fue unánime-
mente acogida la moción, y designados por
el honorable Señor Presidente, los honora-
bles Senadores Rivas Gasteazoro, Solórza-
no Cardoza, Castrillo y Chamorro Pasos,
para que visitaran al apreciable enfermo.

6o.—Siguiendo con los asuntos consig-
nados en la Orden del Día, se leyó y pasó
a la Comisión de Hacienda y C. P., el pro-
yecto de ley por el cual, de conformidad con
las disposiciones del Arto. 27 de las Regu-
laciones Presupuestarias vigentes, se au-
toriza al Poder Ejecutivo para efectuar en
el Presupuesto General de Ingresos y Egre-
sos de la República, transferencia por va-
lor total de \$ 1.240,000.00, de partidas del
Ministerio de Obras Públicas, dentro del
Ramo de un Programa a otro Programa,
por valor de \$ 433,000.00, y del Ministe-
rio de Obras Públicas al Ministerio de Eco-
nomía, Industria y Comercio, por valor de
\$ 807,000.00.

Por no encontrarse presentes los hono-
rables Senadores Rener y Hüeck, miem-
bros de la Comisión de Hacienda, designó
el honorable Señor Presidente para susti-
tuirlos, mientras durara su ausencia, a los
honorables Senadores Castrillo y Talave-
ra, respectivamente.

7o.—Se leyó y pasó a la Comisión de la
Gobernación, el proyecto de ley por el cual
se otorga personalidad jurídica a la "ASO-
CIACION DE EX-ALUMNOS DE CEN-
TRO DE ESTUDIOS SUPERIORES", que
se conocerá con las siglas "ADECES", de
duración indefinida y del domicilio de Ma-
nagua.

Para sustituir al honorable Senador Men-
dieta, miembro de la Comisión de la Gober-
nación ausente, designó el honorable Señor
Presidente al honorable Senador Reyes.

8o.—Fue leído y pasado a la misma Co-
misión de la Gobernación, el proyecto de
ley tendiente a otorgar personalidad jurí-
dica a la entidad denominada "COLEGIO
DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE NICA-
RAGUA", de este domicilio, creada sin áni-
mo de lucro, con el objeto de estrechar las
relaciones sociales entre los médicos del
país.

9o.—Se leyó y pasó siempre a la Comi-
sión de la Gobernación, el proyecto de ley
por el cual se otorga personalidad jurídica
a la entidad denominada "ASOCIACION
DEMOGRAFICA NICARAGUENSE", con
domicilio en esta ciudad, de duración inde-
finida y sin ánimo de lucro.

10.—Se leyó y pasó a la Comisión de Re-
laciones Exteriores, el proyecto de resolu-
ción por la cual se concede permiso al Se-
ñor Octavio Sacasa R., para ejercer el car-

go de Cónsul Ad-Honorem del Reino de Bélgica en Nicaragua.

Sustituyó el honorable Señor Presidente en la Comisión de Relaciones Exteriores, al honorable Senador Sacasa, quien se encontraba ausente, con el honorable Senador Castrillo.

11.—Fue leído y pasado a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de Resolución por la cual se concede autorización para sepultar las venerables cenizas del Prócer de la Independencia y Padre de la Nacionalidad Nicaragüense, Licenciado Don Miguel Larreynaga, en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de León, previa licencia del Excmo. y Reverendísimo Señor Obispo, Administrador Apostólico de la Diócesis de León, Monseñor Manuel Salazar Espinoza.

12.—Se leyó y pasó a la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE ESPOSAS DE MEDICOS DE LEON", constituida y domiciliada en la ciudad de León, de duración ilimitada y esencialmente apolítica.

13.—A moción del honorable Senador Raskosky, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

14.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente diez minutos después.

Gustavo F. Chávez,
Presidente.

Gustavo Raskosky,
Secretario.

Adán Solórzano Cardoza,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Señor Alfonso Salvo L.

Reg. 702 — B/U 752007 — ₡ 344.00

Decreto N° 4.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

V i s t o s :

Primero: La solicitud presentada por el Señor ALFONSO SALVO L., para que, de con-

formidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que tiene instalada en San Rafael del Sur, Departamento de Managua, la cual dedica a la producción de Cemento Puzolánico.

Segundo: La Resolución N° 32 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 17 de Agosto de 1970, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Existente perteneciente al Grupo "A", otorgándole en aplicación del Artículo Transitorio Cuarto del Convenio, las franquicias otorgadas a su similar protegida por Decreto N° 2 del 6 de Enero de 1968, publicado en "La Gaceta" N° 14 del 17 de Enero de 1968, hasta por la vigencia en dicho Decreto señalada.

Tercero: La comunicación de fecha 17 de Agosto de 1970, por la cual el Señor ALFONSO SALVO L., acepta dicha clasificación.

C o n s i d e r a n d o :

Que se fabricará un bien intermedio de suma importancia para la industria de construcción y el desarrollo económico del país.

Que la operación de la planta proporcionará nuevas fuentes de trabajo mejorando el nivel de ocupación del pueblo nicaragüense.

Que dada la importancia de la planta es procedente concederle la clasificación correspondiente.

P o r T a n t o :

De conformidad con los Artos. 5, 7, 12 y Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Otorgar al Señor ALFONSO SALVO L., única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante seis años sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, o exención en su caso por igual periodo del impuesto de Consumo que sustituya al impuesto aduanero.

El vencimiento de las franquicias a que se refieren los acápites b) y c) será el mismo señalado a iguales franquicias en el Decreto N° 2 del 6 de Enero de 1968, publicado en "La Gaceta" N° 14 del 17 de Enero de 1968.

- d) Exención total de impuestos sobre la Renta y Utilidades durante dos años; y
- e) Exención total de impuestos sobre los Activos y sobre el Patrimonio durante cuatro años.

Para el uso de las franquicias antes detalladas, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el periodo de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta y no pueda disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2° — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3° — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y podrá ser modificado, o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4° — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta", para que surta efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patentes

Reg. 670 — B/U 750755 — \$30.00

The Procter & Gamble Company ofrece venta o licencia derechos Patente de Invención N° 954:

"PROCEDIMIENTO DE AGLOMERACION
PARA ELABORAR UN DETERGENTE
GRANULAR

Managua, ocho febrero mil novecientos setentuno. — Mario Palma Ibarra.

2 2

Reg. 669 — B/U 750754 — \$30.00

The Procter & Gamble Company ofrece venta o licencia derechos Patente de Invención N° 1299:

"COMPOSICIONES DETERGENTES
CONTENIENDO ENZIMAS PROTEOLITICAS
CON ESTABILIDAD MEJORADA"

Managua, ocho febrero, mil novecientos setentuno. — Mario Palma Ibarra.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 675 — B/U 715121 — \$45.00

Doce meridianas veinte corriente mes su-
bstaráse rústica jurisdicción Teustepe, Boaco.
Ejecuta: Ramón Castillo a Higina Gaitán.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, febrero nueve, mil
novecientos setentuno. — S. R. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 714 — R/F 751870 — Valor ₡ 90.00
Diez A. M., veinte corriente mes, este Juzgado, subastaránse 39 vacas horras; 8 vaquillas; 15 terneros; 30 terneras; 49 vacas paridas; 2 rejejos "Brahaman".

Oyense posturas.
Ejecuta: Ifagán & Cia. Ltda. a Porfirio Somoza Huete.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, febrero once, mil novecientos setentiuono. — Idefonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil del Distrito de Managua. —

3 2

Reg. No. 701 — R/F 707850 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veinticuatro corriente, venderáse al martillo y mejor postor, automóvil marca Datsun 1000 Mod. LB10TE, Serie No. LB10-007840, Motor No. A10-369530 color blanco, en regular estado de funcionamiento.

Ejecuta: Compañía Automotriz y Equipos Industriales, S. A., a Enrique Lindo Valenzuela, para el pago de quince mil cuarenticuatro córdobas. Vehículo encuéntrase Compañía Automotriz León.

Dado Juzgado Civil Distrito León. Diez febrero mil novecientos setentiuono. — Carmen Arbizú, Sria.

3 2

Reg. No. 696 — B/U 751053 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde veintidós febrero corriente año, este Despacho subastaránse Inmueble Urbano, Lote Ciento Dieciocho Urbanización "Planes Altamira", esta ciudad; AREA: Un mil trece varas y fracción lindante: Norte, Lote 119; Sur, Lote 117; Oriente, Lote 113; Occidente, Carretera Managua-Masaya. Inscrita: No. 55.591 este Registro.

Ejecuta: "Bienes Raíces, S. A."

Ejecutado: Orlando López Dávila.

Base subasta: Veinte mil trescientos dos córdobas veinte centavos.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, nueve de febrero mil novecientos setentiuono. Cinco tarde. — R. Duarte M. — R. Chamorro.

3 2

Reg. No. 712 — B/U 752109 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde veintiséis febrero corriente local este juzgado subastaránse finca urbana Granada, siguientes linderos: Oriente, calle Cementerio; Poniente, arroyo Zacatilligüe; Norte, menores Vargas; Sur, Amada Largaespada, número 2048, asiento 6o. folio 204. Tomo 204, Registro Público Granada.

Base: ₡ 26,116.60.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional contra Elías Zamora.

Managua, Juzgado Segundo Civil del Distrito. Febrero ocho, mil novecientos setentiuono. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito. — L. Meléndez, Srio.

3 2

Reg. No. 703 — B/U 752009 — Valor ₡ 30.00

Nueve mañana veintitrés febrero corriente año, este Juzgado, venderáse martillo Mantenedora Fogelsa, Modelo-BC-45C, Serie-OT-19-69-11 y un televisor Marca Starlite Philco. Verlos en este Juzgado.

Ejecuta: Salvador López Espinosa.

Ejecutada: Carmen González de Vallejos.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil. Managua ocho de la mañana del once febrero mil novecientos setentiuono. — William Cranshaw h., Secretario.

3 2

Reg. No. 6556 — R/F 613115 — Valor ₡ 1.440.00
Comp. 752059 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde veinticinco de febrero corriente, subastaránse local este Juzgado propiedad hipotecada con todas edificaciones e instalaciones consiste en su totalidad en: "Lote de tierra pertenecientes a la Compañía Ejecutada y que se forma de dieciséis marzanas con siete mil novecientas dieciocho varas cuadradas ubicado dentro de la Jurisdicción Departamental de Managua en el Municipio de Tipitapa, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de José Teóduo y Manuel Salvador ambos de apellido Murillo; al Occidente y Norte, con predio de Federico González; y al Sur con la carretera Panamericana Norte, inscrito a favor de la ejecutada en el Registro Público de la Propiedad de este Departamento con el número cuarenta y cinco mil setenta y cuatro, Asiento Primero, Folios veintinueve a treinta y uno del Tomo Seiscientos treinta y uno — En este lote de terreno existe una planta desmotadora con las siguientes edificaciones, maquinarias y equipos: tres sierras con cepillos de ciento diecinueve pulgadas; tres extractores de Sierra Comet ciento diecinueve; Un condensador trescientos diecinueve; Un sistema de tubos para Art. H-uno; Una prensa hidráulica; Un sistema automático para mover prensa; Un sistema hidráulico para cargar prensa; Un sistema trescientos diecinueve para elevar y distribuir, completo; Un recogedor de piedras; Un sistema trescientos diecinueve completo, para manejar semilla; un soplador completo tipo Boats para manejo de semilla — Una remesa de tubos de cinco pulgadas para mover semilla; Un sistema trescientos diecinueve para mover basura de desmonte; Un abanico para basura número treinta y cinco, con sus tubos de entrada y descarga en lote; Una remesa de soportes angulares, tapaderas y deflectores; Un lote de sierras trescientos diecinueve de transmisión para cada motor eléctrico con su soporte y fajas de propulsión; Un lote de tubería de succión de doscientos pies de largo, con sus conexiones; Un sistema de Sierras trescientos diecinueve de succión, completo; Un sistema trescientos diecinueve de secamiento de algodón; Un calentador de tres millones BTU; Un separador magnético para torre de secar; Un separador de algodón de rebalsa; Un limpiador inclinado de aire caliente o calentado; Un limpiador completo de impacto de noventa y seis pulgadas; Un lote de adaptadores para sistema de limpieza; Una báscula romana de treinta toneladas; Un equipo completo de conmutadores eléctricos instalados de la siguiente forma: *Primera Sección:* a) Conmutador para Hot air Pull fan; b) Conmutador para Impact clener; c) Conmutador para Hull fan; d) Conmutador para overflow fan; e) Conmutador para feed control y f) Conmutador para Hut air Push fan. *Segunda Sección:* a) Conmutador para un Master Swith; b) Conmutador para aire caliente presión; c) Conmutador para aire caliente sección 1; d) Conmutador para obancio borra 2; e) Conmutador para abanico descargador; f) Conmutador para L.C. 2A; g) Conmutador para L.C. IA; h) Conmutador para L.C. 3A; i) Conmutador para Stick Machine; j) Conmutador para Inclinado I; k) Conmutador para Vacador Stick Mach; m) Conmutador para condensador descargador; n) Conmutador para abanico lint Clener 2. *Tercera Sección:* a) Conmutador para Motefan; b) Conmutador para lint Clover fan I; c) Conmutador para Gin I; d) Conmutador para lint Clener I; e) Conmuta-

dor para gin 2; f) Conmutador para lint. Cleaner 2; g) Conmutador para gin 3; h) Conmutador para incliner cleaner; i) Conmutador para conveyer distributor; j) Conmutador para lint cleaner 3; k) Conmutador para abanico lint cleaner 3. *Cuarta Sección:* a) Conmutador para welder; b) Conmutador para Press Pump; c) Conmutador para Trumperfan; d) Conmutador para Press Rotator; e) Conmutador para condenser fan; f) Conmutador para condenser; g) Conmutador para seed Conveyer; h) Conmutador para seed Blower; i) Conmutador para Trumper Pump; tablero que contiene control de paneles números uno, dos y tres fuerza auxiliar, Suction fan de cien H. P., Master switch, switch de seguridad desconectado; una prensa hidráulica marca IVEY Super Mil quinientos, con equipo limpiador inclinado; dos toivas para aseo; un bloque de basura en regular estado; un equipo Sta. fire Lintslide moisture unit con una capacidad de 1/4 de litro; una báscula para pacas marca Fa. Banks-morse serie g566213 con una capacidad de mil libras; un equipo de succión con un separador ubicado en el patio; un cilindro con sus sierras; catorce lámparas fluorescentes ubicadas dentro del edificio de la planta desmotadora; siete mangueras para incendio en buen estado ubicadas en el edificio de la bodega; un sistema de hidrantes a circuito cerrado con sus tuberías; una bomba para el pozo artesiano; una bomba para el abastecimiento de agua de los hidrantes. En el lote de la referencia se encuentran los siguientes edificios para protección de los equipos, su funcionamiento, oficinas y albergue de personal que se describen así: un edificio desmontable de acero para desmotadora, extranjero y ampliado con material de fabricación nacional en el cual se encuentran la casi totalidad de los equipos descritos con excepción de la báscula de treinta mil libras y las bombas para agua; un edificio para oficina y bodega de bloques y techo de zinc en el cual está situada el control de la báscula de treinta toneladas; una casa de bloque con techo de zinc donde está situado el cuarto de selección de algodón; un campamento de madera con techo de asbesto usado para albergue de los obreros; una caseta de madera con techo de zinc para taller de soldaduras; dos galerones de hierro, techo de zinc, uno situado en la parte oriental de la planta de cuarenta varas de ancho por sesenta de largo, de treinta pilares de tubos de hierro, siendo veinte tubos de cuatro pulgadas y diez tubos de seis, el techo de zinc decansa sobre soleras de hierro y todo el galerón sobre bases de cemento en que descansan los pilares, con piso de adoquines. El otro galerón está situado en la parte Sur Occidental y tiene treinta y seis varas de ancho por veinte de largo, con doce pilares de tubos de hierro, ocho tubos de cuatro pulgadas, y cuatro tubos de seis pulgadas, techo de zinc, sobre soleras de hierro, y el galerón sobre bases de cemento en que descansan los pilares, el piso es de adoquines. Un succionador portátil montado sobre chasis de hierro, marca Mobile Loads Modelo V7 Serie No. 61790, un tornamesa para trailer de cuatro ruedas.

Avalúo: Un millón doscientos noventa y un mil setecientos treinta y cuatro córdobas con noventa centavos.

Ejecuta con renuncia de trámites: "CONTINENTAL/MOSS GORDIN INC.", vs. "SOCIEDAD AGRICOLA NICARAGUENSE, SOCIEDAD ANONIMA".

Managua, diez de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Corregidos — tarde — para — limpiador — adaptado — res — Hull — aire — abanico — Lintslide — capacidad — oficina — caseta — Civil — Valen. — Entre líneas — tubos

— Vale. — R. Duarte M., Juez. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Reg. 743 — B/U 756251 — \$45.00

Día veintidós de febrero de los corrientes, Local este Juzgado a las cinco p. m. venderáse al martillo Camioneta Chevrolet, gris, seis cilindros, N° F502A, chasis N° A58L186791 año 1958.

Demandante: Francisco Espinoza Mercado.

Demandado: Luis Felipe Navarro.

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua, ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Lineado y dos — Vale, testado, azul, no vale, lineado gris, vale. — Uriel Soto Cuadra, Juez 2° Local Civil de Managua. Adonis González Urbina, Secretario.

1

Reg. 720 — B/U 752185 — \$90.00

Diez mañana cinco marzo próximo, este Juzgado subastaráse hacienda Valle Menier, jurisdicción Nandaimé este Departamento. Linderos: Norte, Las Mercedes; Sur, Río Ochomogo; Este, Ingenio Amalia; Oeste, La Calera.

Ejecuta: Andrés Gavinet a Claudio, Antonio Menier; Suc. Humberto Menier, representada por Odette Gazay de Menier e hijos.

Base: \$1,500,000.

Opóngansa.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis febrero mil novecientos setentuno. — Antonio Morgan Pérez, Secretario.

3 1

Reg. 739 — B/U 717498 — \$45.00

Dos tarde veintiséis corriente, remataráse urbana Matiguás: Oriente, Poniente, Francisco Masis; Norte, Sur, Mercedes Martínez.

Ejecuta: Beatriz Castro a Héctor Castillo.

Mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, febrero ocho, setentuno. — V. González, Secretario.

3 1

Reg. 749 — B/U 726523 — \$9.00

Once la mañana sábado veintisiete febrero corriente año, Local este Despacho venderáse pública subasta al martillo tractor John Deere, color verde chasis R424926, placa T43515-70; tractor placa T-43516-70, color rojo gris, chasis 1592066.

Ejecuta: José Rodríguez Olivares a Ramón Ochoa García reclamando quinientos veintitún córdobas, por prestaciones sociales.

Juzgado Civil del Distrito y del Trabajo por Ministerio de la Ley. — Chinandega, nueve febrero mil novecientos setentuno. — Tomasa Barrera, Secretaria.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 468 — B/U 727522 — Valor: \$90.00

Gregorio Casco Benavides y Santos Salgado Aguilar, solicitan título supletorio finca ciento veinte manzanas situada jurisdicción Villanueva, lindante: Oriente, Marco Antonio Rojas; Norte, Maximino Morales; Sur, Santos Casco; Poniente, Victoria Casco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, enero veintiocho mil novecientos setentuno. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 467 — B/U 727523 — Valor: ₡ 90.00

María Tercero Castro, solicita título supletorio finca cincuenta manzanas situada sitio San Ramón jurisdicción Villanueva lindante: Norte, camino enmedio, Rodolfo García Reyes, Virginia de Quintana; Sur, Miguel Aguilera, Antenor Torres; Oriente, Manuel García; Poniente, San Pedro, Juan Esteban Ríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, enero veintinueve mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Sria. 3 2

Reg. No. 466 — B/U 727524 — Valor ₡ 90.00

María Tercero Castro, solicita título supletorio finca rústica compuesta de treintiocho manzanas extensión situada sitio Dulce Nombre de Jesús jurisdicción Somotillo lindante: Norte, finca Ubaldo Díaz Sánchez; Sur, Paulino Castro; Oriente, propiedades Carlos Guerrero, Santos Osabas; Poniente, Pola García, Miguel Tercero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, enero veintinueve mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Sria. 3 2

Reg. No. 465 — B/U 727525 — Valor: ₡ 45.00

Gustavo Mendoza Ruiz solicita supletorio esta ciudad lindante: Norte, Juana Zamorán; Sur, Nazaria Centeno; Este, Gustavo Mendoza; Oeste, Felipe Madriz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, enero veintiocho mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Sria. 3 2

Reg. No. 464 — B/U 733293 — Valor ₡ 45.00

Ester Rugama, solicita título supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: Oriente, Ernesto Huete; Occidente, Tomasa González; Norte, Juan López; Sur, Antonio Ortíz.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, veintisiete Enero mil novecientos setentiuono. — A. Arauz. 3 2

Reg. No. 459 — B/U 693009 — Valor: ₡ 45.00

Máximo Benigno Alcocer, solicita título, rústica, manzana y media La Chocolate, Oriente, San Vicente; Poniente, Calle, Norte, Asunción Corea; Sur, María Alcocer.

Opónganse.

Juzgado Local Rivas, veinticinco enero mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria. 3 2

Reg. No. 462 — B/U 680977 — Valor: ₡ 45.00

Orlando Reyes, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Jesús Valle; Norte, Luis Escorcio; Sur, Claudino Reyes; Oeste, Orlando Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil, Sauce veinticinco enero mil novecientos setentiuono. — Martha de Zúniga, Sria. 3 2

Reg. No. 463 — B/U 680978 — Valor ₡ 45.00

Agustina Ramírez, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Félix Ramírez; Norte, Josefa Martínez; Oeste, Angela Ramírez; Sur, Luis Morán.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce veintiséis enero mil novecientos setentiuono. — Martha de Zúniga, Sria. 3 2

Reg. No. 470 — B/U 707248 — Valor ₡ 45.00

Alberto Eva, solicita supletorio, rústico Nagarote, lindante: Oriente, Desiderio Jirón; Norte, Carlos Pereira; Sur, Eduardo Casco; Occidente, Mar Pacífico.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veintinueve Enero de setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srio. 3 2

Reg. No. 471 — B/U 714752 — Valor: ₡ 45.00

Miguel Midence Castellón, solicita supletorio mejoras veinte manzanas terreno ejidal linda: Oriente, Adolfo Lanuza; Poniente, Fernando Morales; Norte, Centros Cantonales; Sur, Sucesión Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Unico, Limay veintidós enero del setenta y uno. — Lavadie, Srio. 3 2

Reg. No. 472 — B/U 714590 — Valor ₡ 45.00

Mariano Gutiérrez, solicita título supletorio predio rústico esta jurisdicción, lindante: Norte, Delfino Moreno; Sur, Máximo Lanuza; Oriente, Juana Lanuza; Occidente, Alberto Moreno.

Opónganse.

Juzgado Local Estelí, veinte Enero mil novecientos setentiuono. — A. Arauz. — Lesbia Cruz. 2 2

Reg. No. 473 — B/U 676256 — Valor: ₡ 45.00

Ana Hunter, solicita título supletorio rústica esta jurisdicción: Oriente, camino; Norte, Huevera; Sur, Providencia; Poniente, Santa Margarita.

Quién tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local Civil, Jinotepe, dos diciembre mil novecientos setenta. — Leónidas Sánchez, Srio. 3 2

Reg. No. 474 — B/U 706939 — Valor: ₡ 90.00

Graciela Solís, solicita supletorios rústicos, sitios, Nagarote, lindantes: Oriente, Almanzor Solís; Poniente, Efraím Medal; Norte, Cristóbal Medal; Sur, José Solís. Oriente, Pedro Mayorga; Poniente, Facundo Pérez; Norte, Orlando Chávez; Sur, Pedro Mayorga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, veintiséis enero mil novecientos setenta y uno. — Eduardo Bonilla, Srio. 3 2

Reg. No. 5252 — R/F 555592 — Valor: ₡ 90.00

Lucinda Casco Sánchez, solicita título supletorio predio rústico situado Comarca "Zacatón" jurisdicción Cinco Pinos, veinticinco manzanas de extensión, existe casa con corredores lindante: Norte, camino en medio, Juan Pineda; Sur, Carretera enmedio, Ricarda Mondragón; Oriente, Teódulo Mondragón; Poniente, Rufina Rivera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, julio veinte mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria. 3 2

Reg. No. 5254 — R/F 555596 — Valor: ₡ 90.00

Adelina Barrera Corea, solicita título supleto-

rio predio rústico situado Comarca La Carreta como a seis leguas al Norte de Somotillo, veintidós manzanas extensión lindante: Norte, David y Basilio Aguirre; Sur, Victoriano Castro Osejo; Oriente, Brígido y Mariano Martínez, quebrada enmedio; Poniente, Vicente Castro.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, julio veinte mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. 509 — B/U 692799 — \$45.00

Gonzalo Espinoza solicita título urbano, Pueblo Nuevo, Belén; contiene casa: Oriente, calle; Poniente, Mérida Morales; Norte, calle; Sur, Evangelina Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiuno enero mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 508 — R/F 692798 — \$45.00

Perfecto Rojas solicita título rústico dos manzanas, El Limonal, esta jurisdicción: Norte, calle; Sur, Marvín Obregón; Oriente, Salvador Baltodano; Poniente, Felipe Castellón.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiuno enero mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 507 — B/U 714512 — \$45.00

Rosendo Rodríguez solicita supletorio predio urbano esta ciudad. Linda: Oriente, Andrea Lanuza; Occidente, Trinidad Alonso; Norte, Nicolás Ruiz; Sur, Francisca Peralta.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, veintitrés enero mil novecientos setentinueve. — A. Arauz, Juez Local Civil.

3 2

Reg. 506 — B/U 680974 — \$45.00

Carlos Martínez solicita supletorio rústico es-

ta jurisdicción: Este, Juan Toruño; Norte, Adrián Moreno; Oeste, Juan Mendoza; Sur, Guadalupe Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil. Sauce, veintiuno enero mil novecientos setentinueve. — Martha de Zúñiga, Sria.

3 2

Reg. 505 — B/U 680942 — \$45.00

Fermín Centeno solicita título supletorio propiedad. Linda: Oriente, Sarita García; Poniente, montes incultos; Sur, Andrés García; Norte, Gregorio Urrutia.

Opónganse.

Juzgado Local. Jicaral, veintiséis enero mil novecientos setenta y uno. — Manuel Hidalgo, Srio.

3 2

Reg. 458 — B/U 674559 — \$90.00

Diego Manuel Jiménez Obregón solicita título supletorio finca cincuenta manzanas cabida, ubicada Comarca El Almendro, limitada: Norte, Francisco Pineda Rivas; Sur y Oeste, Orlando Espinoza; y Este, Héctor Pineda Rivas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, doce diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 2

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 561 — B/U 723580 — \$45.00

María Guzmán Gutiérrez solicita arrendamiento terreno ejidal, cinco manzanas esta jurisdicción. Linderos: Norte y Sur, Salvador Guillén; Oriente, Julio Guzmán; Occidente, Salvador Muñoz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, febrero 1971. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 2

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "L"	GACETA	FECHA
LEY DE IMPUESTOS SOBRE FABRICACION DE BEBIDAS		
<i>(Gaseosas)</i>		
Ley de Impuesto sobre fabricación de refrescos (gaseosas). Decreto N° 483 de 19 de marzo de 1960	N° 90	Abril 26/60
LEY DE INQUILINATO		
Prorrógase la Ley de Inquilinato	N° 293	Dic. 22/60
LEY DEL BANCO CENTRAL		
Fe de Erratas de la Ley del Banco Central. (Gaceta N° 211 de 16 de septiembre de 1960)	N° 285	Dic. 13/60
LEY DEL INCEI		
Ley del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI)	N° 245	Octubre 27/60

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES